

TEMUCO, 0 5 ENE 2022

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 01.03.2022; presentada

por PANADERIA LUNAROLLS SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Rol

7-4103

Actividad Económica

ELABORACION Y VENTA DE ROLLS DE CANELA SIN CONSUMO

VENTA DE BEBIDAS DE FANTASIA

Código Actividad

: 472.101

Dirección Comercial

ANTONIO VARAS N° 398 LOCAL 1 PANADERIA LUNAROLLS SPA

Nombre Del Contribuyente

77.450.522-9

Rut Nombre del Rep. Legal

YNOJOSA AYALA DIANA VALENTINA

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal :

. : 01.03.2022

Fecha De Solicitud Otorgación Nº

: 01.03.202

Fecha

03.01.2022

Rol Avalúo

: 00184-0018

Email

TENUCO

Celular

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dptp. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente

WV/emo